



REPERTORIO
693
2013-08-20

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y OTRA

Otorgado por

A favor de NOEM ELOINA JACOME VITERI

El:

Parroquia

INIDETERMINADA

Cuántia

Quito, a 30 DE JULIO DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

67926

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta 1

2013-17-01-05-P02478



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3 DENOMINADA:

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

4 COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

5 OTORGA

6 RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME

7 NORMA ROCIO AGAMA JACOME

8 A FAVOR DE

9 NOEMI ELOINA JACOME VITERI

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI 3 ⁴ COPIAS

(j.r)

12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital
14 de la República del Ecuador, hoy día, MARTES
15 TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi
16 doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del
17 Cantón Quito, comparecen a la celebración del
18 presente contrato, por una parte en calidad de
19 CEDENTES el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME
20 y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, por sus
21 propios y personales derechos; y en calidad de
22 CESIONARIA la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.
23 Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
25 casado con capitulaciones matrimoniales el
26 primero conforme consta de los documentos que se
27 adjuntan, y divorciadas la segunda y tercera, de

ocupación empresarios privados, domiciliados en
esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, a
quien de conocerle doy fe y se solicitan elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sirvase
incorporar una de Cesión de Participaciones al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte en calidad de
CEDENTES el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME
y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, por sus
propios y personales derechos; y en calidad de
CESIONARIA la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.
Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
casado con capitulaciones matrimoniales el
primero conforme consta de los documentos que se
adjuntan, y divorciadas la segunda y tercera, de
ocupación empresarios privados, domiciliados en
esta ciudad de Quito provincia de Pichincha.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La COMPAÑIA DE
TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., se constituyó
como compañía limitada mediante escritura pública
otorgada el veintiuno de Abril de dos mil once,
ante el notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Buzahuel el quince

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 5ta



de Noviembre del dos mil once.- DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA. en sesión celebrada el dos de Julio de dos mil trece, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, y la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, de acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., declaran lo siguiente: a) Que el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, cede sesenta y ocho (68) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.- b) Que la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, sesenta y cuatro (64) participaciones sociales iguales acumulati

indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00). pagada en su totalidad, a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.- c) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- d) El tipo de inversión es nacional.- CUARTA: PRECIO.- a) El precio que de común acuerdo ha pactado el CEDENTE señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME y la CESIONARIA señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, por las participaciones sociales materia de esta cesión asciende a la suma de sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 68.00). b) El precio que de común acuerdo ha pactado la CEDENTE señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME y la CESIONARIA compañía ROBERTO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



5

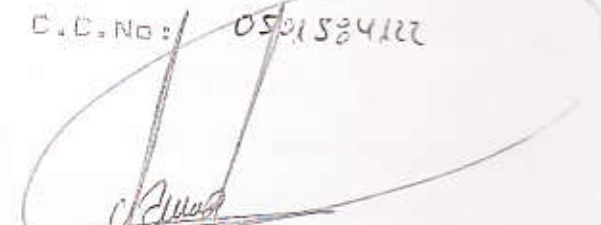
sociales materia de esta cesión asciende a la suma de sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 64,00). La CESIONARIA cancela a los CEDENTES, de contado en moneda de curso legal, y que estos declaran tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto en el presente y en el futuro.- El valor total de la cuantía de la presente escritura es de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132,00). QUINTA: ACEPTACION.- Los CEDENTES declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Firmado) Abogada María Gabriela Fiallos V., con matrícula número diecisiete-dos mil once-setecientos setenta y dos del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue integralmente la presente por mi el Notario, a los

comparecientes. se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



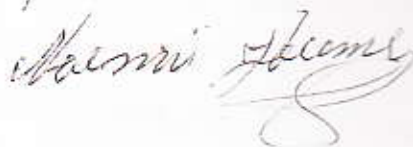
RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME

C.C.No. 0501584122



~~NOEMI~~ NOEMI ELOINA AGAMA JACOME

C.C.No. 050144762-7



NOEMI ELOINA JACOME VITERI

C.C.No. 050012481-3

Notaria 512



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

6

en

V4333V4242

AUDITOR

AGAMA JACOME

31/03/2008

2756618





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN VIGILANCIA

CECULA DE CIUDADANIA No 050144762-7

AGAMA JACOME NORMA ROCIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

10 SEPTIEMBRE 1967

010-0177-01377 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1967





Notaría 5ta

Enr Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0100

NÚMERO DE CERTIFICADO

0501447627

CÉDULA

AGAMA JACOME NORMA ROCIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	-
LATACUNGA	FELIPE	-
CANTÓN	PARRAQUIA	ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA 050012481-3

JACOME VITERI NOEMI ELOINA
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAUQUEZ (ALAUQUEZ)
03 ENERO 1945
001- 0007 00013 F
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1945

Noemi Jacome



ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUSTO JACOME
ANA MARIA VITERI
RUMINAHUI 20/10/2009
20/10/2021

REN 1884726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA 050158412-2

AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
15 JUNIO 1969
002- 0167 01133 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1969

Rodrigo Jacome



ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO NATHALIA S BERRAZUETA MARTINEZ
SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
CARLOS ELIAS AGAMA
NOEMI ELOINA JACOME
LATACUNGA 22/10/2010
22/10/2022

REN 3289400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0088 0501584122
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *Amal*

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0107 0500124813
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JACOME VITERI NOEMI ELOINA

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *Amal*

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Notaría 5ta

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., designado para un período estatutario de CINCO años, según lo estipulado en el artículo vigésimo Séptimo de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito de fecha 21 de abril del dos mil once, a favor del señor AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO, portador de la C.I. No. 0601584122, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-39

Fecha: 10 de enero del 2012, 14:40:19



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

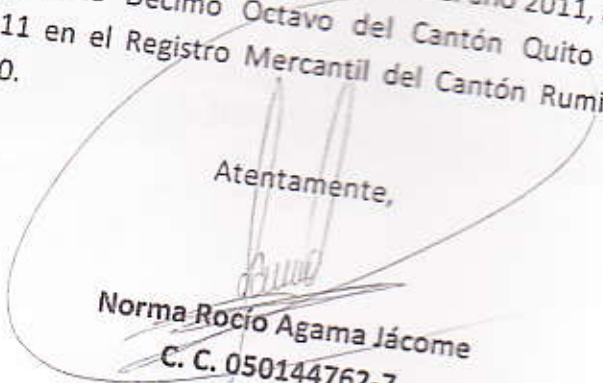
Quito, 25 de noviembre de 2011

Señor
Rodrigo Germánico Agama Jácome
Ciudad.-

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, ha sido designado como Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de CINCO (5) años. Se comunica, que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones del Presidente constan en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA se constituye mediante Escritura Pública otorgada el 21 de abril del año 2011, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de noviembre del 2011 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui en el tomo 1, repertorio(s) - 4680.

Atentamente,

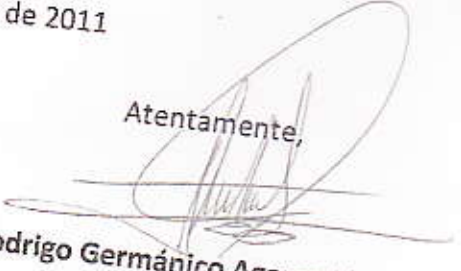

Norma Rocío Agama Jácome
C. C. 050144762-7

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, **Rodrigo Germánico Agama Jácome**, acepto el nombramiento de Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de CINCO (5) años, conforme lo establece el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

Quito, 25 de noviembre de 2011

Atentamente,


Rodrigo Germánico Agama Jácome

C.C. 050158412-2

Notaria 5ta



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la **Compañía DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.**, designada para un período estatutario de CINCO años, según lo estipulado en el artículo vigésimo Séptimo de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito de fecha 21 de abril del dos mil once, a favor de la señora AGAMA JACOME NORMA ROCIO, portadora de la C.I. No. 0801447927, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-38

Fecha: 10 de enero del 2012, 14:40:19



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

Quito, 25 de noviembre de 2011

Señora

Norma Rocío Agama Jácome

Ciudad.-

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, ha sido designada como Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el período de CINCO (5) años. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo establece el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, el cual constan sus atribuciones.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de abril del año 2011, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de noviembre del 2011 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui en el tomo 3 repertorio(s) - 4680.

Atentamente,


Rodrigo Germánico Agama Jácome

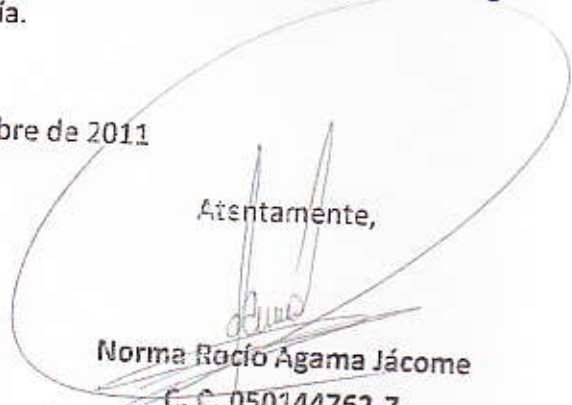
C.C. 050158412-2

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, **Norma Rocío Agama Jácome**, acepto el nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el período de CINCO (5) años, conforme lo establece el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía.

Quito, 25 de noviembre de 2011

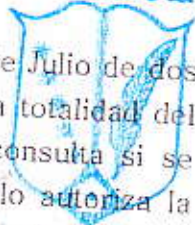
Atentamente,


Norma Rocío Agama Jácome

C. C. 050144762-7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

Notaria 5ta



En el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los dos días del mes de Julio de dos mil once, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Rodrigo Agama Jácome, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.
2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA. a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se inicia la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del señor Rodrigo Agama Jácome, y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: AGAMA JÁCOME RODRIGO GERMANICO, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; AGAMA JÁCOME NORMA ROCÍO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria la Gerente General, señora Norma Agama Jácome.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta el Orden del Día. La Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Autorizar por unanimidad al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Autorizar por unanimidad a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro (64) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Orden del Día, y

Germánico Agama
les que posee en
ME CIA. LTDA., a
sión como nueva

ma Jácome, para
les acumulativas
a (USD 1,00) de
la señora Noemí
COMPAÑÍA DE

na Rocío Agama
ciales que posee
ME CIA. LTDA.
sión como nueva

come, para que
acumulativas en
(USD 1,00) de
a señora Noemí
COMPAÑÍA DE

DENTES sobre
s que pueden
s, en especial
utilidades na
tal manera que
los derechos
en la misma
mbién ceden a
vo que conste
TRANSPORTE
ue ceden sus

Se autoriza a la señora Gerente General, para que emita la correspondiente
certificación de Cesión de Participaciones y realice los trámites necesarios para



Luz Humberto Navas D.
Quito Ecuador

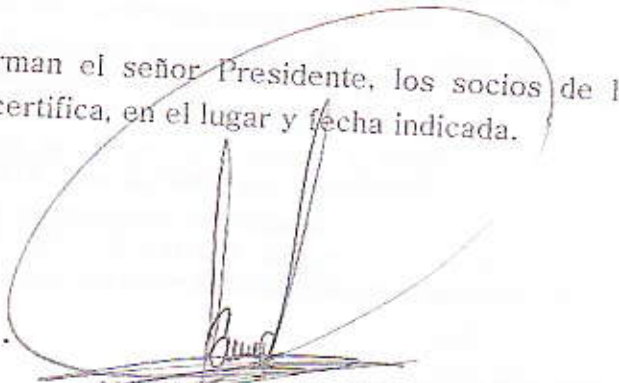
Tratándose de los dos únicos puntos por los cuales se instaló esta
Asamblea General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso
para la elaboración del Acta.

Tratándose de la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por
unanimidad y sin ninguna observación.

Termina la sesión a las 16H00.

En constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la
Asamblea, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicada.


GERMANICO AGAMA JACOME
PRESIDENTE


NORMA AGAMA JACOME
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA

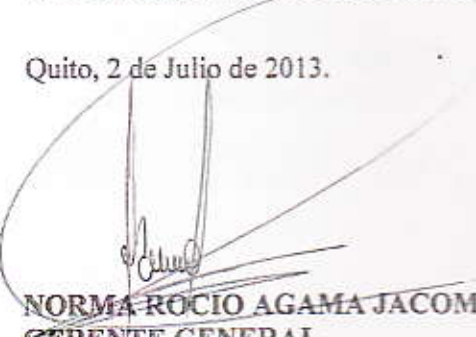
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en sesión celebrada el 2 de Julio de 2013, resolvió por unanimidad AUTORIZAR las siguientes cesiones de participaciones:

1. Al socio Agama Jácome Rodrigo Germánico, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Jácome Viteri Noemí Aloina, actual socia de la compañía.
2. A la socia Agama Jácome Norma Rocío, para que ceda sesenta y cuatro (64) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Jácome Viteri Noemí Eloina, actual socia de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones. LOS CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones.

Quito, 2 de Julio de 2013.



NORMA ROCÍO AGAMA JACOME
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



ACTOS MATRIMONIALES

...as, CERTIFICO que la
...NIA DE TRANSPORTE
...o de 2013, resolvió por

... sesenta y ocho (68)
... un dólar de los Estados
... en su totalidad, a favor
... nia.

...atro (64) participaciones
... los Estados Unidos de
... totalidad, a favor de la

...CEDENTES sobre las
...n corresponder a sus
... aportes para futuras
... la misma proporción,
... hace con todos los
... sí, en las mismas
... n ceden a favor de la
... strado a favor de los
... MAJACOME CIA.

... a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil seis,
... el licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor Notario Primero del
... los señores RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y
... SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, de estado civil solteros; de
... legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.
... que firma los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura,
... la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.- en el
... públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de capitulaciones
... PRIMERA.- COMPARECIENTES.- RODRIGO GERMÁNICO
... de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, de
... Bancario y NATALLIA SOLEDAD BERRAZUETA
... de veinte y siete años de edad, de estado civil soltera, de ocupación
... Segunda.- Manifiestan los comparecientes que proyectan contraer
... el día jueves veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, hecho que,
... en el registro civil de la ciudad de Lamacunga, de conformidad con las
... la Ley de Registro Civil, Identificación y cedulação. TERCERA.-
... de celebración del proyectado matrimonio los comparecientes,
... GERMANICO AGAMA JACOME Y NATALLIA SOLEDAD
... MARTINEZ, al amparo de lo que disponen los artículos ciento
... y uno, y ciento cincuenta y dos del Código Civil, en forma

libre y voluntaria, por sus propios derechos convienen antes de la celebración del matrimonio por medio de esta escritura pública suscribir las capitulaciones matrimoniales con el siguiente contenido: 1.- Que no se aporta ningún tipo de bienes al matrimonio, por lo que no se puede expresar ningún valor. 2.- Que el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, mantiene una deuda de sesenta mil dólares con el Banco del Fichincha, que es personal y con motivo de la adquisición de un trailer marca Scania, adquirido al señor MARCELO NARANJO, cuyo traspaso y matrícula se obtendrá en los próximos días y que, la señorita NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, no mantiene deuda con persona o Institución alguna. 3.- Que no habrá sociedad conyugal y que por lo mismo no hay aportación de bienes. 4.- Que es determinación de los comparecientes de que permanezcan en su patrimonio separado todos los bienes adquiridos después de haber contraído matrimonio. 5.- Cada cónyuge conservará la propiedad, disfrute, administración y disposición de sus bienes privativos muebles que actualmente le pertenecen y en lo que en lo sucesivo adquieran por cualquier título gratuito u oneroso, sin que en ningún caso tengan que justificar la procedencia del dinero, bastando el acto formal de figurar a su nombre la adquisición efectuada. Consecuentemente, cada esposo podrá realizar todo género de actos de administración y disposición sobre toda especie de bienes, incluso inmuebles y establecimientos mercantiles, sin necesidad de licencia o consentimiento del otro, así es, con la misma amplitud de facultades que si estuvieran solteros.- CUARTA.- Que conforme dispone el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil, se pacta por escrito que no habrá sociedad conyugal luego del matrimonio entre RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ.- QUINTA.- Se deja constancia que el contrayente señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, a la fecha de suscripción de estas capitulaciones matrimoniales es propietario de un automóvil marca Chebrolet Astra, año de fabricación dos mil uno, de placas TCN-960; de una camioneta Scoda, año de fabricación mil novecientos noventa y cinco, de placas NBE-280; un cabezal marca Scania, sin placas modelo dos mil seis; un cabezal marca Freightliner de placas XBL-809, año mil novecientos ochenta y nueve; una Chevrolet Mini Blazer, año dos mil tres, de placas

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA



... de la celebración del...
... las capitulaciones...
... ningún tipo de bienes...
... Que el señor RODRIGO...
... sesenta mil dólares con el...
... sición de un trailer marca...
... traspaso y matrícula la...
... NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, es...
... o Institución alguna. 3.-...
... rtación de bienes. 4.- Que...
... en su patrimonio separado...
... timonio. 5.- Cada cónyuge...
... de sus bienes privativos...
... sucesivo adquieran por...
... tengan que justificar la...
... su nombre la adquisición...
... do, género de actos de...
... s, incluso inmuebles y...
... entimiento del otro, est...
... lteros.- CUARTA.- Que...
... go Civil, se pacta par...
... monio entre RODRIGO...
... EDAD BERRAZUETA...
... ente señor RODRIGO...
... de estas capitulaciones...
... tra, año de fabricación...
... ño de fabricación mil...
... rca Scania, sin placas...
... as KBL-809, año mil...
... os mil tres, de placas...

... un automóvil Chevrolet Corsa modelo mil novecientos noventa y nueve...
... en Chevrolet Vitara, modelo dos mil dos, de placas KBT-394. Es...
... de Papa Cola y Cerveza Bruma, para toda la zona de Pastaza; es además...
... de amigadores Monroe para toda la zona de Cotopaxi. El señor...
... GERMANICO AGAMA JACOME es propietario y goza de la autorización...
... de la estación de televisión por cable "ATV CABLE LTGA" en...
... La señora NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, es...
... de un camión Datsun 1.000 color roja, de placas FCB-300, un Chevrolet...
... modelo noventa y siete.- SEXTA.- Las rentas y productos de los bienes...
... serán de su propiedad respectiva, pudiendo invertirlos en la...
... mas conveniente y adquirido otros bienes que tendrán consideración...
... sociedad conyugal.- SEPTIMA.- Los comparecientes tendrán...
... para establecer contratos entre si, otorgarse poderes, conferirse o...
... de sus bienes privativos o establecer cualquier otro pacto...
... en la misma forma como si ambos permanecieran solteros.-...
... Como inherente al régimen de inexistencia de la sociedad conyugal que se...
... establecen que el sostenimiento de las cargas de su futuro...
... de la vida familiar serán asumidos íntegramente por el esposo en este...
... RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME. Usted señor Notario se...
... por el doctor Milton A. Mora A. matrícula número cincuenta y ocho del...
... de Cotopaxi.- Abogado.- "La minuta constituye la parte fundamental...
... que yo el Notario lo elevo a escritura pública la leo íntegramente a...
... que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la huella...
... de la mano derecha conmigo el Notario en unidad de acto.- doy

O 501534122
GERMANICO AGAMA JACOME



1
2
3 NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ
4
5
6
7
8
9
10

050229356-1

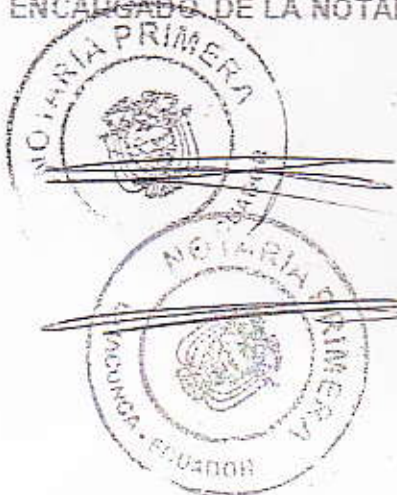


11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

RAZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, entre los señores RODRIGO GERMÁNICO AGAMA JACOBO Y NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, el veinte y dos de Agosto del año dos mil seis, y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo.- Latacunga, cinco de Agosto del dos mil trece.-

[Signature]

DOCTOR CARLOS ESTUARDO VASCONEZ MEJÍA
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



NOTARIA PRIMERA: El documento que antecede en 4 fojas útiles incluida esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en fe de ello certifico la presente COMPULSA.

[Signature]
Dr. Estuardo Vasconez Mejía
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA

0018301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDILACIÓN

CUBAGANIA No. 050158412-2

RORRIGO GERMANICO

LATAKUNGA/LA MATRIZ

1969

1967 01133 M

LATAKUNGA

1969



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD: **SELETO**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**

TAGO.COMP. **INFORMAY**

CARLOS ELIAS AGANA

HONORI ELIOTNA JACOME

LATAKUNGA 13/05/2002

13/05/2014

REN 0004066

Cto



NORIEA 50



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA No. 000229556-1
 MARQUETA MARTINEZ NATHALIA SOLEDAD
 CERO 1.979
 VIVI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 153 0030
 VIVI/LATACUNGA
 79
 CESAR BERRAZUELA
 CANCELADO

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CESAR BENIGNO BERRAZUELA
 CARMEN DE LOURDES MARTINEZ
 LATACUNGA 29/11/97
 29/11/2006

3892413


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



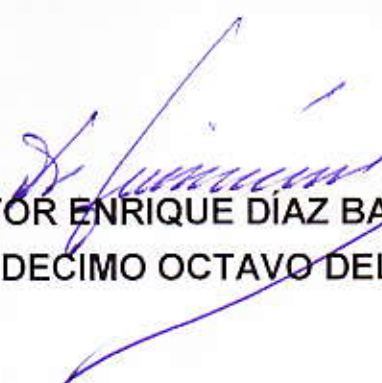
Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.**, de fecha 21 de abril del 2011, la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y OTRA** a favor de la señora **NOEMI ELOINA JACOME VITERI**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**-

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA LTDA., que otorgan los señores AGAMA JACOME NORMA ROCIO portadora de la cédula de ciudadanía No. 0501447627 Y AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO portador de la cédula de ciudadanía No. 0501584122, en calidad de (Cedentes); y , la señora JACOME VITERI NOEMI ELOINA portadora de la cédula de ciudadanía No. 0500124813 en calidad de (Cesionaria), suscrita el treinta de julio del dos mil trece, ante el Notario Quinto del cantón Quito.

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio N.-693

Martes, 20 de agosto del 2013, 10:34:20



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE
Dra. María Dolores Heredia Sandoval


RESPONSABLE.-ANDRES RUBIO



REPERTORIO
693
2013-08-20

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y OTRA

Otorgado por

A favor de NOEM ELOINA JACOME VITERI

El:

Parroquia

INIDETERMINADA

Cuantía

Quito, a 30 DE JULIO DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

67926

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta 1

2013-17-01-05-P02478



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3 DENOMINADA:

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

4 COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

5 OTORGA

6 RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME

7 NORMA ROCIO AGAMA JACOME

8 A FAVOR DE

9 NOEMI ELOINA JACOME VITERI

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI 3 ⁴ COPIAS

(j.r)

12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital
14 de la República del Ecuador, hoy día, MARTES
15 TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi
16 doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del
17 Cantón Quito, comparecen a la celebración del
18 presente contrato, por una parte en calidad de
19 CEDENTES el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME
20 y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, por sus
21 propios y personales derechos; y en calidad de
22 CESIONARIA la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.
23 Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
25 casado con capitulaciones matrimoniales el
26 primero conforme consta de los documentos que se
27 adjuntan, y divorciadas la segunda y tercera, de

ocupación empresarios privados, domiciliados en
esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, a
quien de conocerle doy fe y se solicitan elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sirvase
incorporar una de Cesión de Participaciones al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte en calidad de
CEDENTES el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME
y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, por sus
propios y personales derechos; y en calidad de
CESIONARIA la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.
Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
casado con capitulaciones matrimoniales el
primero conforme consta de los documentos que se
adjuntan, y divorciadas la segunda y tercera, de
ocupación empresarios privados, domiciliados en
esta ciudad de Quito provincia de Pichincha.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La COMPAÑIA DE
TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., se constituyó
como compañía limitada mediante escritura pública
otorgada el veintiuno de Abril de dos mil once,
ante el notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Buzahui el quince

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 5ta



de Noviembre del dos mil once.- DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en sesión celebrada el dos de Julio de dos mil trece, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, y la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, de acuerdo con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME y la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., declaran lo siguiente: a) Que el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, cede sesenta y ocho (68) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, pagada en su totalidad, a favor de la señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI.- b) Que la señora NORMA ROCIO AGAMA JACOME, sesenta y cuatro (64) participaciones sociales iguales acumulati-

indivisibles de un valor nominal de un dólar de
los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00).
pagada en su totalidad, a favor de la señora
NOEMI ELOINA JACOME VITERI.- c) La indicada
cesión comprende la totalidad de los derechos de
los CEDENTES sobre las participaciones cedidas,
es decir, involucra los derechos que pueden
corresponder a sus respectivas participaciones,
por reservas, en especial reservas de capital,
aportes para futuras capitalizaciones y cualquier
otro concepto, en la misma proporción, de tal
manera que los CEDENTES al enajenar las
participaciones lo hacen con todos los derechos,
privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de
ellos para sí, en la misma proporción que
representa las participaciones que se ceden en el
Capital Social de la Compañía.- d) El tipo de
inversión es nacional.- CUARTA: PRECIO.- a) El
precio que de común acuerdo ha pactado el CEDENTE
señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME y la
CESIONARIA señora NOEMI ELOINA JACOME VITERI, por
las participaciones sociales materia de esta
cesión asciende a la suma de sesenta y ocho
dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
68.00). b) El precio que de común acuerdo ha
pactado la CEDENTE señora NORMA ROCIO AGAMA
JACOME y la CESIONARIA compañía ROBERTO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



5

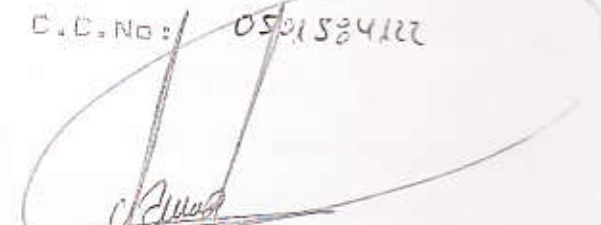
sociales materia de esta cesión asciende a la suma de sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 64,00). La CESIONARIA cancela a los CEDENTES, de contado en moneda de curso legal, y que estos declaran tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular por ese concepto en el presente y en el futuro.- El valor total de la cuantía de la presente escritura es de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132,00). QUINTA: ACEPTACION.- Los CEDENTES declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Firmado) Abogada María Gabriela Fiallos V., con matrícula número diecisiete-dos mil once-setecientos setenta y dos del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue integralmente la presente por mi el Notario, a los

comparecientes. se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



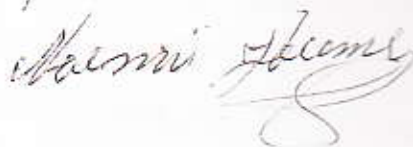
RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME

C.C.No. 0501584122



~~NOEMI~~ NOEMI ELOINA AGAMA JACOME

C.C.No. 050144762-7



NOEMI ELOINA JACOME VITERI

C.C.No. 050012481-3

Notaria 512



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

6

en

V4333V4242

AUDITOR

AGAMA JACOME

31/03/2008

2756618





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 050144762-7

AGAMA JACOME NORMA ROCIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

10 SEPTIEMBRE 1967

010-0177-01377 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1967





Notaría 5ta

Enr Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0100

NÚMERO DE CERTIFICADO

0501447627

CEDULA

AGAMA JACOME NORMA ROCIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	-
LATACUNGA	FELIPE	-
CANTÓN	PARRAQUIA	ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA 050012481-3

JACOME VITERI NOEMI ELOINA
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAJUEZ (ALAJUEZ)
03 ENERO 1945
001- 0007 00013 F
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1945

Noemi Jacome



ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUSTO JACOME
ANA MARIA VITERI
RUMINAHUI 20/10/2009
20/10/2021

REN 1884726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA 050158412-2

AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
15 JUNIO 1969
002- 0167 01133 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1969

Rodrigo Jacome



ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO NATHALIA S BERRAZUETA MARTINEZ
SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
CARLOS ELIAS AGAMA
NOEMI ELOINA JACOME
LATACUNGA 22/10/2010
22/10/2022

REN 3289400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0088 0501584122
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *Amal*

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0107 0500124813
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JACOME VITERI NOEMI ELOINA

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN *Noemi*

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Notaría 5ta

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., designado para un período estatutario de CINCO años, según lo estipulado en el artículo vigésimo Séptimo de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito de fecha 21 de abril del dos mil once, a favor del señor AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO, portador de la C.I. No. 0601584122, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-39

Fecha: 10 de enero del 2012, 14:40:19



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

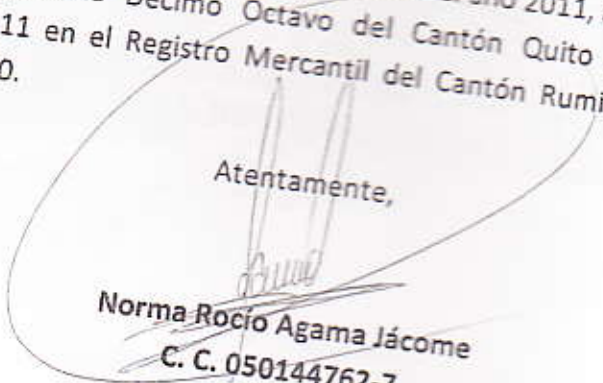
Quito, 25 de noviembre de 2011

Señor
Rodrigo Germánico Agama Jácome
Ciudad.-

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, ha sido designado como Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de CINCO (5) años. Se comunica, que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones del Presidente constan en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA se constituye mediante Escritura Pública otorgada el 21 de abril del año 2011, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de noviembre del 2011 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui en el tomo 1, repertorio(s) - 4680.

Atentamente,

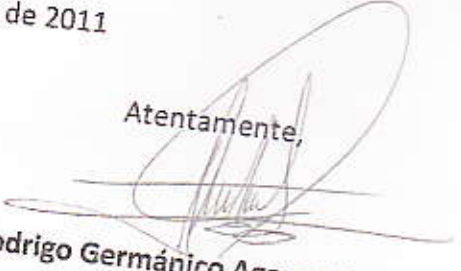

Norma Rocío Agama Jácome
C. C. 050144762-7

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, **Rodrigo Germánico Agama Jácome**, acepto el nombramiento de Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el periodo de CINCO (5) años, conforme lo establece el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

Quito, 25 de noviembre de 2011

Atentamente,


Rodrigo Germánico Agama Jácome

C.C. 050158412-2

Notaria 5ta



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la **Compañía DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.**, designada para un período estatutario de CINCO años, según lo estipulado en el artículo vigésimo Séptimo de la escritura de Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito de fecha 21 de abril del dos mil once, a favor de la señora AGAMA JACOME NORMA ROCIO, portadora de la C.I. No. 0801447927, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-38

Fecha: 10 de enero del 2012, 14:40:19



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

Quito, 25 de noviembre de 2011

Señora

Norma Rocío Agama Jácome

Ciudad.-

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de Constitución de la Compañía, ha sido designada como Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el período de CINCO (5) años. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo establece el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, el cual constan sus atribuciones.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de abril del año 2011, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de noviembre del 2011 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui en el tomo 3 repertorio(s) - 4680.

Atentamente,


Rodrigo Germánico Agama Jácome

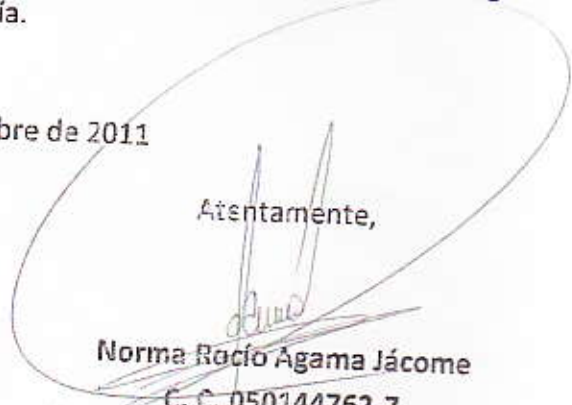
C.C. 050158412-2

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, **Norma Rocío Agama Jácome**, acepto el nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME COMPAÑÍA LIMITADA** por el período de CINCO (5) años, conforme lo establece el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía.

Quito, 25 de noviembre de 2011

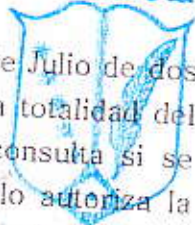
Atentamente,


Norma Rocío Agama Jácome

C. C. 050144762-7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

Notaria 5ta



En el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los dos días del mes de Julio de dos mil once, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Rodrigo Agama Jácome, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.
2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA. a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se abre la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del señor Rodrigo Agama Jácome, y con la presencia de los socios de la Compañía, señores: AGAMA JÁCOME RODRIGO GERMANICO, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; AGAMA JÁCOME NORMA ROCÍO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria la Gerente General, señora Norma Agama Jácome.

A continuación el Presidente pone en consideración de la Junta el Orden del Día. La Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Autorizar por unanimidad al socio Rodrigo Germánico Agama Jácome, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

2. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro participaciones sociales que posee en el capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia.

Autorizar por unanimidad a la socia Norma Rocío Agama Jácome, para que ceda sesenta y cuatro (64) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Noemí Eloina Jácome Viteri, y su inclusión como nueva socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Orden del Día, y

Germánico Agama
les que posee en
ME CIA. LTDA., a
sión como nueva

ma Jácome, para
les acumulativas
a (USD 1,00) de
la señora Noemí
COMPAÑÍA DE

na Rocío Agama
ciales que posee
ME CIA. LTDA.
sión como nueva

come, para que
acumulativas en
(USD 1,00) de
a señora Noemí
COMPAÑÍA DE

DENTES sobre
s que pueden
s, en especial
utilidades na
tal manera que
los derechos
en la misma
mbién ceden a
vo que conste
TRANSPORTE
ue ceden sus

Se autoriza a la señora Gerente General, para que emita la correspondiente
certificación de Cesión de Participaciones y realice los trámites necesarios para



Luz Humberto Navas D.
Quito Ecuador

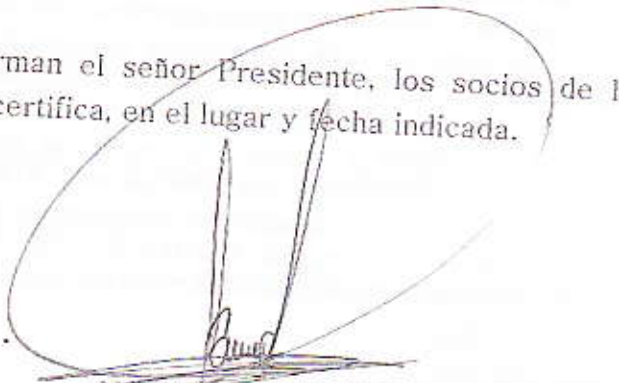
Tratándose de los dos únicos puntos por los cuales se instaló esta
Asamblea General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso
para la elaboración del Acta.

Tratándose de la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por
unanimidad y sin ninguna observación.

Termina la sesión a las 16H00.

En constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la
Asamblea, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicada.


GERMANICO AGAMA JACOME
PRESIDENTE


NORMA AGAMA JACOME
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA

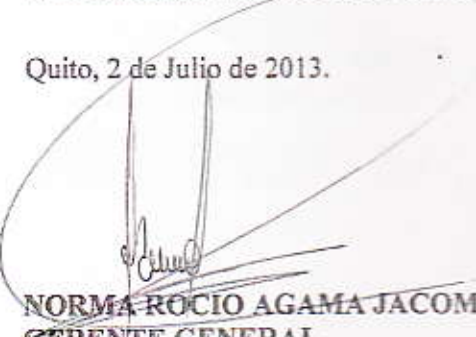
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en sesión celebrada el 2 de Julio de 2013, resolvió por unanimidad AUTORIZAR las siguientes cesiones de participaciones:

1. Al socio Agama Jácome Rodrigo Germánico, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Jácome Viteri Noemí Aloina, actual socia de la compañía.
2. A la socia Agama Jácome Norma Rocío, para que ceda sesenta y cuatro (64) participaciones sociales, iguales acumulativas en indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señora Jácome Viteri Noemí Eloina, actual socia de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones. LOS CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA., en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones.

Quito, 2 de Julio de 2013.



NORMA ROCÍO AGAMA JACOME
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA P.



ACTOS MATRIMONIALES

GERMANICO AGAMA JACOME Y NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ

...ías, CERTIFICO que la
...ÍA DE TRANSPORTE
...o de 2013, resolvió por

... sesenta y ocho (68)
... un dólar de los Estados
... en su totalidad, a favor
... ía.

...tro (64) participaciones
... los Estados Unidos de
... totalidad, a favor de la

...CEDENTES sobre las
...n corresponder a sus
... aportes para futuras
... la misma proporción,
... hace con todos los
... sí, en las mismas
... n ceden a favor de la
... strado a favor de los
... MAJACOME CIA.

... a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil seis,
... el licenciado Hugo Alberto Berrazuela Pástor Notario Primero del
... los señores RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y
... SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, de estado civil solteros; de
... legalmente capaces a quienes les conozco de lo que doy fe.
... los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura,
... que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.- en el
... a su cargo, sírvase hacer constar una de capitulaciones
... PRIMERA.- COMPARECIENTES.- RODRIGO GERMÁNICO
... de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, de
... Bancario y NATALIA SOLEDAD BERRAZUETA
... de veinte y siete años de edad, de estado civil soltera, de ocupación
... Manifestan los comparecientes que proyectan contraer
... el día jueves veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, hecho que,
... en el registro civil de la ciudad de Latacunga, de conformidad con las
... la Ley de Registro Civil, Identificación y cedulação. TERCERA.-
... de celebración del proyectado matrimonio los comparecientes,
... GERMANICO AGAMA JACOME Y NATHALIA SOLEDAD
... MARTINEZ, al amparo de lo que disponen los artículos ciento
... y uno, y ciento cincuenta y dos del Código Civil, en forma

libre y voluntaria, por sus propios derechos convienen antes de la celebración del matrimonio por medio de esta escritura pública suscribir las capitulaciones matrimoniales con el siguiente contenido: 1.- Que no se aporta ningún tipo de bienes al matrimonio, por lo que no se puede expresar ningún valor. 2.- Que el señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, mantiene una deuda de sesenta mil dólares con el Banco del Fichincha, que es personal y con motivo de la adquisición de un trailer marca Scania, adquirido al señor MARCELO NARANJO, cuyo traspaso y matrícula se obtendrá en los próximos días y que, la señorita NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, no mantiene deuda con persona o Institución alguna. 3.- Que no habrá sociedad conyugal y que por lo mismo no hay aportación de bienes. 4.- Que es determinación de los comparecientes de que permanezcan en su patrimonio separado todos los bienes adquiridos después de haber contraído matrimonio. 5.- Cada cónyuge conservará la propiedad, disfrute, administración y disposición de sus bienes privativos muebles que actualmente le pertenecen y en lo que en lo sucesivo adquieran por cualquier título gratuito u oneroso, sin que en ningún caso tengan que justificar la procedencia del dinero, bastando el acto formal de figurar a su nombre la adquisición efectuada. Consecuentemente, cada esposo podrá realizar todo género de actos de administración y disposición sobre toda especie de bienes, incluso inmuebles y establecimientos mercantiles, sin necesidad de licencia o consentimiento del otro, así es, con la misma amplitud de facultades que si estuvieran solteros.- CUARTA.- Que conforme dispone el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil, se pacta por escrito que no habrá sociedad conyugal luego del matrimonio entre RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ.- QUINTA.- Se deja constancia que el contrayente señor RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME, a la fecha de suscripción de estas capitulaciones matrimoniales es propietario de un automóvil marca Chebrolet Astra, año de fabricación dos mil uno, de placas TCN-960; de una camioneta Scoda, año de fabricación mil novecientos noventa y cinco, de placas NBE-280; un cabezal marca Scania, sin placas modelo dos mil seis; un cabezal marca Freightliner de placas XBL-809, año mil novecientos ochenta y nueve; una Chevrolet Mini Blazer, año dos mil tres, de placas

NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA



... de la celebración del ...
... las capitulaciones ...
... ningún tipo de bienes ...
... Que el señor RODRIGO ...
... sesenta mil dólares con el ...
... sición de un trailer marca ...
... traspaso y matrícula la ...
... NATHALIA SOLEDAD ...
... o Institución alguna. 3.- ...
... rtación de bienes. 4.- Que ...
... en su patrimonio separado ...
... timonio. 5.- Cada cónyuge ...
... de sus bienes privativos ...
... sucesivo adquieran por ...
... tengan que justificar la ...
... su nombre la adquisición ...
... do, género de actos de ...
... s, incluso inmuebles y ...
... entimiento del otro, est ...
... lteros.- CUARTA.- Que ...
... go Civil, se pacta par ...
... monio entre RODRIGO ...
... EDAD BERRAZUETA ...
... ente señor RODRIGO ...
... de estas capitulaciones ...
... tra, año de fabricación ...
... año de fabricación mil ...
... rca Scania, sin placas ...
... as KBL-809, año mil ...
... os mil tres, de placas ...

... un automóvil Chevrolet Corsa modelo mil novecientos noventa y nueve, ...
... en Chevrolet Vitara, modelo dos mil dos, de placas KBT-394. Es ...
... de Papa Cola y Cerveza Bruma, para toda la zona de Pastaza; es además ...
... de amarradores Monroe para toda la zona de Cotopaxi. El señor ...
... GERMANICO AGAMA JACOME es propietario y goza de la autorización ...
... de la estación de televisión por cable "ATV CABLE LTGA" en ...
... NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, es ...
... de un camión Datsun 1.000 color roja, de placas FCB-300, un Chevrolet ...
... modelo noventa y siete.- SEXTA.- Las rentas y productos de los bienes ...
... serán de su propiedad respectiva, pudiendo invertirlos en la ...
... mas conveniente y adquirido otros bienes que tendrán consideración ...
... sociedad conyugal.- SEPTIMA.- Los comparecientes tendrán ...
... para establecer contratos entre si, otorgarse poderes, conferirse o ...
... de sus bienes privativos o establecer cualquier otro pacto ...
... en la misma forma como si ambos permanecieran solteros.- ...
... Como inherente al régimen de inexistencia de la sociedad conyugal que se ...
... establecen que el sostenimiento de las cargas de su futuro ...
... de la vida familiar serán asumidos íntegramente por el esposo en este ...
... RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME. Usted señor Notario se ...
... por el doctor Milton A. Mora A. matrícula numero cincuenta y ocho del ...
... de Cotopaxi.- Abogado.- "La minuta constituye la parte fundamental ...
... que yo el Notario lo elevo a escritura pública la leo íntegramente a ...
... que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la huella ...
... de la mano derecha conmigo el Notario en unidad de acto.- doy

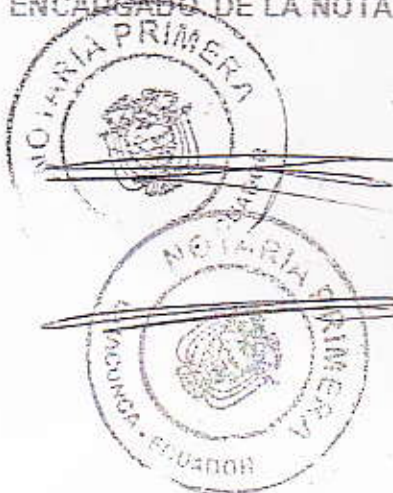
0501534122
GERMANICO AGAMA JACOME



1
2
3 NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ
4
5
6
7
8
9
10

11
12 RAZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de CAPITULACION
13 MATRIMONIALES, entre los señores RODRIGO GERMÁNICO AGAMA JACO
14 Y NATHALIA SOLEDAD BERRAZUETA MARTINEZ, el veinte y dos de Ago
15 del año dos mil seis, y que en tres fojas útiles incluida esta anteceden, son
16 copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Prima
17 actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA CO
18 CERTIFICADA, que la sello y firmo.- Latacunga, cinco de Agosto del dos
19 trece.-
20
21

22 DOCTOR CARLOS ESTUARDO VASCONEZ MEJÍA
23 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
24 ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
25



NOTARIA PRIMERA: El documento que antecede
en 4 fojas útiles incluida esta es igual a la copia
certificada que se me exhibe y pone a la vista y en
fe de ello certifico la presente COMPULSA.

Dr. Estuardo Vasconez Mejía
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA

0018301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CUBAGANIA No. 050158412-2

RORRIGO GERMANICO

LATACUNGA/LA MATRIZ

1969

1967 01133 M

LATACUNGA

1969



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD: **SELETO**

ESTADO CIVIL: **SUPERIOR**

TAGO.COMP. **INFORMAY**

CARLOS ELIAS AGANA

HONORI ELIOTNA JACOME

LATACUNGA 13/05/2002

13/05/2014

REN 0004066

Cto



NORIEGA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 000229556-1
 MUJER L.979
 VIVI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 153 0030
 VIVI/LATACUNGA
 79
 CESAR BENIGNO BERRAZUELA
 LATACUNGA 29/11/97

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CESAR BENIGNO BERRAZUELA
 CARMEN DE LOURDES MARTINEZ
 LATACUNGA 29/11/97
 29/11/2006

3892413
 17

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



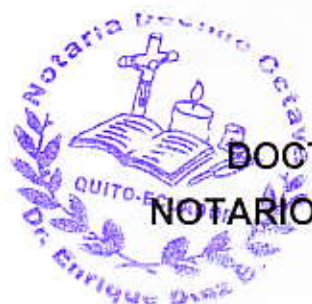
Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.**, de fecha 21 de abril del 2011, la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **RODRIGO GERMANICO AGAMA JACOME Y OTRA** a favor de la señora **NOEMI ELOINA JACOME VITERI**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.**-



[Handwritten signature]
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA LTDA., que otorgan los señores AGAMA JACOME NORMA ROCIO portadora de la cédula de ciudadanía No. 0501447627 Y AGAMA JACOME RODRIGO GERMANICO portador de la cédula de ciudadanía No. 0501584122, en calidad de (Cedentes); y , la señora JACOME VITERI NOEMI ELOINA portadora de la cédula de ciudadanía No. 0500124813 en calidad de (Cesionaria), suscrita el treinta de julio del dos mil trece, ante el Notario Quinto del cantón Quito.

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio N.-693

Martes, 20 de agosto del 2013, 10:34:20



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE
Dra. María Dolores Heredia Sandoval


RESPONSABLE.-ANDRES RUBIO